



**NVUSD**

NAPA VALLEY UNIFIED SCHOOL DISTRICT

**MANUAL**

**PARA**

**ESTUDIANTES**

**DEPORTISTAS,**

**PADRES Y MADRES**

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b><u>SECCIÓN I: Filosofía, Directrices y Protocolos</u></b>	<b>2-3</b>
<i>Filosofía de los Deportes Estudiantiles</i>	
<i>Comunicación</i>	
<i>Directrices de Apoyo para Estudiantes Deportistas, Padres, Madres y Entrenadores</i>	
<i>Proceso de Comunicación entre Estudiantes Deportistas, Padres, Madres y Entrenadores</i>	
<i>Directrices de Apoyo para Padres y Madres</i>	
<b><u>SECCIÓN II: Directrices Deportivas</u></b>	<b>3-6</b>
<i>Elegibilidad Residencial</i>	
<i>Procedimientos de Pruebas para Equipos</i>	
<i>Pruebas de Elegibilidad para Equipos</i>	
<i>Elegibilidad Académica</i>	
<i>Elegibilidad Académica Continuada</i>	
<i>Exención de la Elegibilidad Académica por Dificultades</i>	
<i>Exámenes Físicos Deportivos</i>	
<i>No Discriminación (Normativa del Consejo 5145.3)</i>	
<b><u>SECCIÓN III: Normas Generales</u></b>	<b>6-11</b>
<i>Comportamiento General</i>	
<i>Asistencia Escolar</i>	
<i>Normas de Entrenamiento</i>	
<i>Esteroides Androgénicos/Anabólicos</i>	
<i>Consumo de Bebidas Alcohólicas, Tabaco (Cigarrillos Electrónicos) o Consumo de Drogas</i>	
<i>Enfermedades Causadas por el Calor</i>	
<i>Informe de Lesiones / Tratamiento Médico</i>	
<i>Opioides</i>	
<i>Paro Cardíaco Repentino</i>	
<i>Novatadas / Acoso</i>	
<i>Redes Sociales</i>	
<i>Viajes/Transporte</i>	
<b><u>SECCIÓN IV: Incidentes Adversos</u></b>	<b>11</b>
<i>Bases de los Incidentes Adversos</i>	
<i>Plan en Caso de Altercados Físicos</i>	
<b><u>SECCIÓN V: Miscelánea</u></b>	<b>12-13</b>
<i>Equipamiento</i>	
<i>Dejar un Equipo</i>	
<i>Calendario de Reuniones con los Padres y Madres</i>	
<i>Deportistas de Varios Deportes</i>	
<b><u>SECCIÓN VI: Perseguir la Victoria con Honor</u></b>	
<i>“Perseguir la Victoria con Honor” CIF</i>	<b>13-15</b>
<b>APÉNDICE A</b>	<b>16</b>

## **SECCIÓN I: FILOSOFÍA, DIRECTRICES & PROTOCOLOS**

### **FILOSOFÍA DE LOS DEPORTES ESTUDIANTILES**

El Consejo Directivo del Distrito Escolar Unificado del Valle de Napa reconoce que el programa deportivo mejora los sentimientos de conexión de los estudiantes con las escuelas y ayuda a desarrollar un clima escolar positivo. El programa deportivo también fomenta el bienestar físico, social y emocional, y desarrolla el carácter de los estudiantes participantes. El programa deportivo del distrito está diseñado para responder a los intereses y capacidades de los estudiantes, y es variado para atraer una amplia participación. El distrito fomenta y apoya la participación estudiantil en el programa deportivo sin comprometer la integridad ni el propósito del programa educativo (BP 6145.2-Competición Deportiva). El Distrito reconoce que los deportes son un componente importante del desarrollo educativo integral de un o una estudiante. Como tal, creemos que todos los estudiantes deberían tener una oportunidad de participar en alguna de las formas del deporte interescolar y que tal participación debería fomentar el crecimiento y el logro escolar y social positivos. Todos los participantes y equipos representarán a la escuela y a la comunidad de una manera positiva. Los estudiantes deportistas reflejarán la dedicación y el esfuerzo que se requerirán para competir y tener éxito. El éxito será medido por el conocimiento de que cada participante se esforzó al máximo y se preparó para cada competición al máximo de sus capacidades, en lugar de por las marcas alcanzadas por los equipos o individuos. El Distrito sabe que un programa deportivo interescolar efectivo es el producto de la cooperación responsable entre sus cuatro componentes fundamentales: los padres y madres de cada escuela preparatoria, el o la estudiante deportista, el cuerpo técnico y la administración escolar y del distrito.

### **COMUNICACIÓN (en caso de que haya un problema)**

En nuestro esfuerzo constante por establecer y mantener líneas claras de comunicación entre el cuerpo técnico deportivo de nuestras escuelas, los estudiantes deportistas y los padres/madres/tutores, hemos desarrollado un protocolo de comunicación. Si en cualquier momento un o una estudiante, padre/madre/tutor-a u otros miembros interesados del público creen que existe una condición insegura en una localización, con un equipamiento o por otros motivos objetivos, la parte interesada debe contactar inmediatamente con un miembro del personal deportivo o de la administración escolar.

### **DIRECTRICES DE APOYO PARA ESTUDIANTES DEPORTISTAS, PADRES, MADRES Y ENTRENADORES**

El Departamento Deportivo pretende proporcionar un modo de diálogo significativo y una comunicación positiva entre los entrenadores, los estudiantes deportistas y los padres y madres. Para preguntas rutinarias o asuntos que les preocupen, por favor, no intenten contactar con el entrenador/a inmediatamente antes, durante o inmediatamente después de un partido o entrenamiento. Muy probablemente, el entrenador/a estará distraído/a con otros asuntos y con su obligación de garantizar la supervisión segura de los estudiantes. Para que sus preguntas y preocupaciones reciban la mayor atención por parte del entrenador/a y para garantizar que la comunicación se lleva a cabo sin las emociones del momento, les animamos a concertar una reunión, donde hay más posibilidades de que tengan lugar conversaciones positivas y productivas. Las siguientes directrices ayudarán a hacer del proceso de comunicación una experiencia productiva y positiva.

### **PROCESO DE COMUNICACIÓN ENTRE ESTUDIANTES DEPORTISTAS, PADRES, MADRES Y ENTRENADORES**

El proceso para resolver un problema entre los estudiantes deportistas y los entrenadores ha sido estructurado para permitir que el o la estudiante deportista tenga la oportunidad de defenderse y de comunicar sus necesidades a su entrenador/a.

- **Primer Paso -** El o la estudiante deportista concertará una cita para reunirse con el entrenador/a
- **Siguiente Paso -** El o la estudiante deportista y sus padres concertarán una cita para reunirse con el entrenador/a
- **Tercer Paso -** El o la estudiante deportista y sus padres concertarán una cita para reunirse con el entrenador/a y el director/a deportivo/a
- **Último Paso -** El o la estudiante deportista y sus padres concertarán una cita para reunirse con el entrenador/a, el director/a deportivo/a y el administrador/a a cargo de los deportes.

### **DIRECTRICES DE APOYO PARA PADRES Y MADRES**

- Todas las reuniones con los entrenadores deben realizarse **CONCERTANDO UNA CITA PREVIA**. Los entrenadores facilitarán a los padres y madres sus números de teléfono o direcciones de correo electrónico de contacto. Les pedimos a los padres y madres que eviten llamar a los entrenadores a sus casas a menos que haya una emergencia.
- El Distrito desalienta las reuniones espontáneas entre los padres, madres y entrenadores en los campos deportivos, en los gimnasios o en los vestuarios.
- Los entrenadores **NO** hablarán sobre otros estudiantes deportistas con los padres y madres.
- Se **ESPERA** que los padres y madres:
  - Mantengan un alto grado de deportividad antes, durante y después de las competiciones deportivas
  - Permanezcan en las áreas designadas de asientos mientras tiene lugar una competición deportiva
  - Respeten las normas VVAL / NCS o cualquier otra que haya vigente en la escuela organizadora
  - Eviten enfrentarse a un árbitro/a, entrenador/a o jugador/a antes, durante o después de una competición deportiva
- A aquellos padres/madres/tutores/aficionados que muestren mala conducta en eventos deportivos que motiven una intervención por parte de un administrador/a escolar en partidos en casa o fuera se les puede pedir que se vayan. Un padre/madre/tutor-a/aficionado/a podrá ser suspendido/a de un partido y se espera que complete el curso en línea - curso de “deportividad” de la NFHS “[Deportividad](#)”. En la tercera ofensa, el Departamento Deportivo podrá expulsar al padre/madre/tutor-a/aficionado/a de todos los eventos deportivos escolares durante el resto del curso escolar o del curso siguiente.
- Los padres y madres que abusen verbalmente de un entrenador/a pueden verse sujetos a posibles cargos criminales.

## **SECCIÓN II: DIRECTRICES DEPORTIVAS**

### **ELEGIBILIDAD RESIDENCIAL**

#### **Solicitud de Transferencia Interdistrito del Distrito:**

La ley estatal que gobierna los distritos escolares requiere que cada distrito garantice en primer lugar el emplazamiento de los estudiantes que vivan dentro de sus límites residenciales. Los estudiantes con transferencias interdistrito solo pueden ser aceptados en función de las “plazas disponibles” y solo después de que los estudiantes locales estén matriculados. Por esta razón, el Distrito Escolar Unificado del Valle de Napa *tal vez no pueda* ser capaz de emplazar a los estudiantes con transferencia interdistrito hasta que todos los estudiantes residentes hayan sido emplazados (NVUSD BP/AR 5117 – Transferencia Interdistrito). Los Estatutos de la Federación Interescolar de California requieren que los estudiantes que participen en un equipo escolar vivan con padres, madres o tutores legales que residan dentro de los límites de asistencia de la escuela. Todas las excepciones a esta regla requieren que se presenten formularios de permiso especiales y cartas de aprobación antes de que un o una estudiante pueda ser declarado/a elegible. Cualquier estudiante de transferencia

(exceptuando los estudiantes que entren en 9º grado) debe obtener y completar los formularios C.I.F. necesarios y recibir la autorización C.I.F. antes de poder participar en cualquier competición. ***Las Transferencias Interdistrito no garantizan la elegibilidad para deportes.*** Las preguntas sobre la elegibilidad residencial deben dirigirse al Director/a Deportivo/a.

#### **Opción de Transferencia Estatal “Matrícula Abierta”:**

La ley de California llamada “*Ley de Matrícula Abierta*” fue promulgada el 7 de enero de 2010. Esta ley proporciona una oportunidad para que los padres/madres/tutores de estudiantes que asisten a una de las 1.000 escuelas de California identificadas como “Escuelas de Matrícula Abierta” tengan la opción de matricularse en una escuela diferente que tenga un mayor *Índice de Rendimiento Académico (API) dentro del NVUSD*. (Ver NVUSD BP/AR 5118 - Transferencia en base a la Ley de Matrícula Abierta).

#### **Matrícula Abierta del Distrito o Transferencia Intradistrito:**

La ley estatal requiere que los distritos escolares adopten normativas que permitan a los residentes del Distrito solicitar la matrícula abierta a escuelas dentro del Distrito pero fuera de su área residencial de asistencia. Se designa anualmente un periodo de matrícula abierta y cualquier estudiante puede presentar su solicitud. La aceptación se basa en prioridades establecidas (ej.: hermanos, etc.) y en un sorteo imparcial al azar (NVUSD BP 5116 - Matrícula Abierta y Transferencia Intradistrito-AR 5116.2 - Matrícula Abierta). Las transferencias intradistrito están limitadas a motivos específicos, incluyendo Enfermedad Médica Grave del o de la Estudiante, Dificultades Familiares y cambio legítimo de residencia para permanecer en la escuela de residencia original (NVUSD AR 5116.3).

***Las transferencias intradistrito o la matriculación por Dificultades no garantizan la elegibilidad deportiva CIF.*** Las preguntas sobre la elegibilidad para transferencias deben dirigirse al Director/a Deportivo/a.

#### **PROCEDIMIENTOS DE PRUEBAS PARA EQUIPOS: Estatuto CIF 206 / 207 / 510 Cambio de Residencia Válido Motivado por Deportes**

Si un o una estudiante completa un cambio de residencia válido conforme al Estatuto 206.C.(1-5), un o una estudiante deportista puede no ser elegible para participar en el nivel "varsity" si hay evidencia de que el traslado fue motivado por deportes o de que el o la estudiante se ha matriculado en esa escuela completamente o en parte por motivos deportivos (Estatuto CIF 200; 510.B.-E.). Debido a que la penalización por permitir que un o una deportista no elegible participe es severa (derrota en todas las competiciones en las que el o la deportista haya participado), cualquier deportista que viva fuera de los límites de asistencia de su escuela asignada debe informar al director/a deportivo/a sobre su residencia al comienzo de la temporada, para que el director/a deportivo/a pueda asegurarse de que todos los formularios y aprobaciones apropiados figuran en el archivo. Un o una deportista que no sea honesto/a sobre su residencia pone a todo el equipo en peligro. Se debe informar inmediatamente al entrenador/a sobre cualquier deportista que se sepa que está utilizando una dirección falsa o que no está siendo honesto/a sobre su residencia, para evitar penalizar a todo el equipo. Si un o una estudiante y sus padres se mudan fuera del área de asistencia, pero el o la estudiante permanece en la escuela, el o la estudiante debe informar inmediatamente de su cambio de residencia al administrador/a apropiado/a. El administrador/a escolar o persona designada podrá verificar la elegibilidad residencial de un o una estudiante deportista llevando a cabo cualquiera de los procedimientos siguientes: llamada telefónica, visita a casa o cualquier otra medida apropiada para garantizar la verificación de acuerdo con NVUSD AR 5111.1 y AR 5116, que tratan sobre los procedimientos de verificación de la residencia en el Distrito y en el área de asistencia

#### **Estatuto CIF 201.4.b**

Establece que los estudiantes de octavo grado que no se hayan graduado en octavo grado no pueden participar en ninguna reunión deportiva, entrenamiento ni competición de ningún tipo en ninguna escuela preparatoria. Los entrenadores podrán contactar con los próximos estudiantes de 8º grado una vez que se hayan matriculado oficialmente y hayan seleccionado clases después del 1 de mayo del curso escolar.

Lo siguiente es un esquema de algunas de las directrices básicas/calendarios que los Departamentos Deportivos del NVUSD siguen antes de, y al comienzo de, una temporada deportiva. Hay tres temporadas deportivas: otoño, invierno y primavera.

*Debido a la naturaleza única de cada deporte individual, este esquema puede incluir o excluir algunas cosas que el cuerpo técnico utiliza o no.*

- Reuniones de inscripción de pretemporada: de 1 a 3 meses antes del comienzo de la temporada
  - Las temporadas de otoño, invierno y primavera empiezan según el calendario C.I.F.
- Acondicionamiento de pretemporada: de cuatro a seis semanas antes del comienzo de la temporada
- Gimnasio abierto / Campo abierto durante “fuera de temporada” según las directrices NCS.
- Los formularios y la documentación necesarios se presentarán en línea:
  - Inscripción deportiva electrónica ACHS / NHS/ VHS [Athleticclearance.com](http://Athleticclearance.com)
- Reunión Obligatoria de Estudiantes / Padres / Madres (consulten el sitio web de la escuela para saber las fechas / horas)
- Elegibilidad: consulten Elegibilidad Académica.
- Pruebas para Equipos:
  - Pueden realizarse cortes después de cada una de las sesiones de pruebas de tres días.
  - Los Entrenadores Jefes tomarán su decisión al determinar el listado definitivo.
  - Los estudiantes deportistas pueden concertar una reunión con el Entrenador/a Jefe/a para obtener su valoración sobre por qué no llegaron a formar parte del equipo.

### **PRUEBAS DE ELEGIBILIDAD PARA EQUIPOS / ELEGIBILIDAD PARA EL EQUIPO CONTINUA**

Ver Adjunto A para las fechas específicas de los deportes de otoño, invierno y primavera.

### **ELEGIBILIDAD ACADÉMICA**

Todos los estudiantes deportistas que deseen participar en una actividad deportiva en cualquiera de las Escuelas Preparatorias del Distrito deben cumplir con los siguientes requisitos: (edc 35160.5 )(cif 205)

1. Haber conseguido una calificación media de 2.0 GPA sin ponderar (escala 4.0) durante el periodo de calificación previo a su participación y en cada periodo de calificación sucesivo durante su participación.
  2. Alcanzar los estándares de ciudadanía satisfactoria.
  3. Tener un registro de asistencia satisfactorio tal y como se define en la Normativa del Consejo
  4. El o la estudiante aprobó 20 créditos de trabajo semestrales al final del periodo de calificación más reciente.
- A cualquier estudiante que entre desde 8º grado en cualquiera de las escuelas preparatorias del distrito se le concederá una elegibilidad académica provisional solo durante el primer periodo de calificación académica del curso escolar.

- A discreción de los entrenadores: los deportistas no elegibles por motivos académicos pueden entrenar con su equipo, pero no competir. No pueden llevar uniforme ni estar en la cancha/campo/banquillo con su equipo durante las competiciones. Podrán sentarse en las gradas y animar al equipo ( edc 35160.5).
- Los estudiantes deportistas que no mantengan estos requisitos y sean dados de baja de un equipo no serán elegibles para homenajes ni reconocimientos de postemporada (Certificados, Letras, selección para ligas, etc.).

### **ELEGIBILIDAD ACADÉMICA CONTINUADA**

Todos los estudiantes que deseen continuar participando en deportes pueden seguir siendo elegibles si: en cualquier registro de calificaciones, el o la estudiante ha mantenido una media académica mínima de 2.0 GPA (no ponderada), ha aprobado 20 créditos semestrales y está cumpliendo las condiciones para graduarse (Código de Educación [35160.5](#)). Los deportistas no elegibles por motivos académicos **pueden** entrenar con su equipo, pero no pueden competir. No pueden llevar uniforme ni estar en la cancha/campo/banquillo con su equipo durante las competiciones. Podrán sentarse en las gradas y animar al equipo.

### **EXENCIÓN DE LA ELEGIBILIDAD ACADÉMICA POR DIFICULTADES**

A través de una exención por Dificultades, un o una estudiante que no alcance los requisitos anteriores en el periodo de calificación anterior puede seguir siendo elegible para participar en deportes interescolares durante un periodo de dificultades. La solicitud de Exención por Dificultades será aprobada caso por caso con la filosofía de apoyar al o a la estudiante deportista que está experimentando dificultades atenuantes que afectan directamente a su elegibilidad académica. El equipo de administración deportiva de la escuela y el equipo de administración del distrito determinarán las decisiones relativas a la exención del o de la estudiante deportista (CIF 205,A-1,C)(Código de Educación [35160.5](#)).

### **EXÁMENES FÍSICOS DEPORTIVOS**

Cada año, antes de cualquier entrenamiento o participación, cada estudiante debe pasar por un examen médico llevado a cabo por (MD, DO, PA, o NP) y documentar el examen físico en el [Formulario Físico Deportivo](#) aprobado por el NVUSD (o formulario equivalente). El formulario físico deportivo debe tener una fecha posterior al 1 de mayo del curso escolar en el que el o la deportista planea competir.

### **NO DISCRIMINACIÓN**

El Distrito Escolar del Valle de Napa está comprometido con la igualdad de oportunidades para todos los individuos y no permite la discriminación, intimidación, acoso, incluyendo acoso sexual, o abuso en base a características reales o percibidas de raza, color, ascendencia, nacionalidad/origen nacional, estatus migratorio, identificación con grupo étnico/etnia, edad, religión, estado marital/embarazo/estado parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, información genética o información médica de una persona, o su asociación con una persona o con un grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Si tienen preguntas o reclamaciones, contacten con nuestra Oficial de Igualdad del Distrito y Oficial de Cumplimiento del Distrito y Coordinadora de Título IX para Asuntos de Empleados: Dana Page, Superintendente Adjunta de Recursos Humanos, 2425 Jefferson St., Napa CA 94558, 707-253-3571, [dpage@nvusd.org](mailto:dpage@nvusd.org), [HR@nvusd.org](mailto:HR@nvusd.org); o con el Oficial de Cumplimiento del Distrito y Coordinador de Título IX para Asuntos Estudiantiles: Coordinador de la Sección 504/ADA del Distrito: Mike Mansuy, Director de Servicios Estudiantiles, 2425 Jefferson St., Napa CA 94558, [mmansuy@nvusd.org](mailto:mmansuy@nvusd.org), [studentservices@nvusd.org](mailto:studentservices@nvusd.org), 707-253-3815.

## **SECCIÓN III: NORMAS GENERALES**

### **COMPORTAMIENTO GENERAL**

Los estudiantes deportistas deben cumplir todas las normas y regulaciones tal y como se especifican en el Código de

Educación de California, el Código Penal de California, las Normativas del Consejo del NVUSD, los Estatutos CIF y el Código de Conducta CIF/NVUSD. Para información adicional, por favor, visiten el sitio web de Deportes del NVUSD. Un administrador/a escolar se encargará de las infracciones a estas normas.

### **ASISTENCIA ESCOLAR**

Los estudiantes deportistas a menudo faltan a clase para asistir a competencias deportivas. Es muy importante que todos los estudiantes deportistas establezcan unos buenos patrones de asistencia y que se comuniquen con sus maestros en relación con las lecciones y trabajos de curso perdidos. Los estudiantes deben asistir al 60% (como mínimo) del día escolar, excluyendo el almuerzo, para poder participar en un entrenamiento o competición ese día. Esto está sujeto a la discreción del director/a deportivo/a / administración.

### **NORMAS DE ENTRENAMIENTO**

Por motivos de salud y seguridad, los estudiantes deben comprender que el NVUSD considera que el consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias y suplementos que mejoren el rendimiento no es aceptable. Cualquier infracción de estas normas de entrenamiento también puede conllevar acción disciplinaria escolar de acuerdo con las Normativas del Consejo del NVUSD y con el Código de Educación de California (NVUSD BP/AR 5144-5144.4 - Suspensión y Expulsión).

La siguiente información relativa al consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias y suplementos que mejoren el rendimiento es la normativa adoptada por el Distrito Escolar Unificado del Valle de Napa. Es una normativa diseñada para dar apoyo, ser restauradora y útil para los estudiantes/deportistas. Los estudiantes y los padres y madres deben saber que es su responsabilidad seguir esta normativa acumulativa, y las ofensas repetidas durante la temporada o en actividades de equipo fuera de temporada conllevarán consecuencias progresivas.

### **ESTEROIDES ANDROGÉNICOS/ANABÓLICOS**

El uso de esteroides androgénicos/anabólicos o suplementos dietéticos, incluyendo la sinefrina, para acelerar el desarrollo físico y para mejorar el nivel de rendimiento de los deportistas presenta un serio peligro para la salud de los estudiantes deportistas (NVUSD BP 5131.63 - CIF 501.3 Esteroides). El o la estudiante no usará esteroides androgénicos/anabólicos sin el permiso por escrito de un médico/a totalmente acreditado/a, reconocido por la Asociación Médica Americana, para tratar una enfermedad. La infracción de la normativa del Distrito relativa a esteroides o suplementos dietéticos por parte de un o una estudiante conllevará acciones disciplinarias contra el o la estudiante, incluyendo, pero sin estar limitado a, restricción en la participación deportiva, suspensión o expulsión de la escuela.

### **CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABACO (CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS) O CONSUMO DE DROGAS**

Los estudiantes que estén en posesión, usen o vendan alcohol, otras drogas o parafernalia relacionada serán sometidos a procedimientos disciplinarios que incluyen suspensión, expulsión o derivación a los cuerpos y fuerzas de seguridad de acuerdo con la ley, la normativa del Consejo y el reglamento administrativo. Además, estos estudiantes podrán ser derivados a un programa de orientación adecuado, transferidos a un emplazamiento alternativo o podrán ver restringida su participación en actividades extracurriculares, incluyendo los deportes (NVUSD BP/AR 5131.6 - Tabaco, Alcohol y otras Drogas).

Los siguientes formularios y disposiciones se aplican anualmente:

### **INFORME DE LESIONES / TRATAMIENTO MÉDICO**

Los entrenadores y los supervisores del distrito deben informar inmediatamente al entrenador/a jefe/a, y se les anima a que también notifiquen rápidamente a cualquier entrenador/a deportivo/a autorizado/a, ‘médico/a de equipo’ o director/a deportivo/a, sobre cualquier lesión que haya sufrido un o una estudiante que se considere de manera razonable que pueda implicar atención médica (incluyendo fracturas de huesos, esguinces graves, etc.) o que involucre una o más de las siguientes variables. Si la lesión o incidente es una emergencia, el entrenador/a jefe/a o entrenador/a deportivo/a activará el EAP. En ausencia del entrenador jefe o del entrenador deportivo, el empleado o entrenador supervisores deberían usar su mejor juicio a la hora de activar el EAP, o contactar con un supervisor/director del centro o con el Director Deportivo.

Es la obligación del entrenador/a jefe/a fomentar en todos los padres, madres y estudiantes deportistas la necesidad de informar de cualquier lesión o lesión potencial lo más pronto posible al entrenador/a jefe/a y al entrenador/a deportivo/a. Deben fomentarse líneas de comunicación abiertas para impulsar la seguridad de los estudiantes y tener la oportunidad de prevenir o evitar más lesiones o daños lo antes posible.

En el momento en que un profesional médico restrinja la participación de un o una deportista, es necesario que el o la estudiante tenga una autorización completa por escrito antes de volver a la actividad deportiva. Se proporcionará una nota médica directamente al entrenador/a jefe/a, quien guardará una copia en la documentación de la oficina de deportes. Un entrenador/a deportivo/a puede recibir una autorización médica, pero no será válida para volver a jugar hasta que sea recibida y aceptada por el entrenador/a jefe/a.

### **CONMOCIONES**

La ley de California establece que todas las escuelas miembros de la CIF deben cumplir con lo siguiente: de manera anual, el o la deportista y su padre/madre/tutor-a deberán firmar y entregar una hoja informativa sobre conmociones y traumatismos craneales antes de que el o la deportista inicie los entrenamientos o las competiciones.

### **ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL CALOR Y POR QUÉ LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y LOS PADRES Y MADRES DEBEN SABER**

Están recibiendo esta información sobre Enfermedades Causadas por el Calor debido a la ley estatal de California AB 2800 (efectiva el 1 de enero de 2019), ahora Código de Educación § 35179 y Estatutos CIF 22.B.(9) y 503.K (aprobados por el Consejo Federado el 31 de enero de 2019):

- 1. Las normas de la CIF requieren que un o una estudiante deportista que haya sido retirado/a de un entrenamiento o de un partido después de mostrar signos y síntomas asociados a enfermedades causadas por el calor debe recibir una nota por escrito de un o una profesional de la salud con licencia antes de poder regresar a los entrenamientos.*
- 2. Antes de que un o una deportista pueda comenzar la temporada y los entrenamientos de un deporte, el o la deportista y su padre/madre o tutor-a deben firmar y entregar en la escuela una hoja informativa sobre Enfermedades Causadas por el Calor.*

Cada 2 años, todos los entrenadores deben recibir formaciones separadas sobre conmociones (AB 1451), paro cardíaco repentino (AB 1639) y enfermedades causadas por el calor (AB 2800), así como también acreditación en formación de Primeros Auxilios, RCP y DEA (dispositivos electrónicos de supervivencia que pueden utilizarse durante la RCP).

Esta información se detalla en la autorización deportiva.

### **OPIOIDES – Divulgación de la Hoja Informativa y Limitaciones de Uso**

En cumplimiento con la Sección 49476 del Código de Educación, el Distrito proporcionará a cada estudiante deportista y a los padres/madres/tutores legales de cada estudiante menor de 18 años el primer día de las pruebas o entrenamientos la versión actualizada de la Hoja Informativa sobre Opioides de los Centros para el Control de Enfermedades.

El o la estudiante deportista no consumirá ni poseerá opioides durante el horario lectivo ni durante ninguna prueba deportiva, entrenamiento ni evento sin un formulario actualizado de Autorización de Asistencia Médica firmado por un médico/a debidamente acreditado/a. El hecho de incumplir este requisito conllevará la retirada inmediata del o de la estudiante del entrenamiento o evento, y se informará sobre el incidente al Director/a Deportivo/a y a la dirección escolar. El o la estudiante no podrá participar en los entrenamientos ni en el deporte hasta que finalice la investigación.

### **PARO CARDÍACO REPENTINO**

De acuerdo con las Secciones 33479-33479.9 del Código de Educación, todos los entrenadores deben tener formación para reconocer y tratar un potencial paro cardíaco repentino en los estudiantes conforme al programa de formación SCA del Departamento de Educación de California o cualquier programa de formación CIF, el estándar que sea más alto.

Para Deportes CIF, los padres/madres/tutores legales de cada estudiante menor de 18 años el primer día de las pruebas, o cada estudiante deportista mayor de 18 años ese mismo primer día, recibirán una copia de la Hoja Informativa de la CIF sobre el Paro Cardíaco Repentino, y deberán firmar y entregar antes del primer día de participación un acuse de recibo de esta información. Se puede utilizar el mismo Impreso de la CIF para deportes que no sean CIF o deportes intramurales, que también requiere acuse de recibo por escrito por parte de los padres/madres/tutores o estudiante adulto antes de que pueda empezar a participar.

### **NOVATADAS / ACOSO**

No se tolerará ningún tipo de novatada, acoso, iniciación ni ritos de paso. Las infracciones serán tratadas de acuerdo con las expectativas del comportamiento estudiantil del NVUSD (NVUSD BP 5131.2 - Acoso y BP/AR 5144 - Suspensión y Expulsión).

A los culpables se les podrá penalizar, sin ser las únicas maneras, mediante la baja del equipo, suspensión de la escuela o citación judicial. Las novatadas deberán ser reportadas al director/a deportivo/a o al administrador/a deportivo/a de la escuela inmediatamente. Las novatadas incluyen, pero no están limitadas a, cualquier actividad que implique un riesgo irrazonable de daño físico o emocional, como por ejemplo:

- Participó, o intentó participar, en novatadas (Código de Educación [48900\(q\)](#))
- Novatada significa un método de iniciación o preiniciación en una organización o cuerpo estudiantil, independientemente de si la organización o cuerpo son oficialmente reconocidos por una institución educativa, que tiene la probabilidad de causar lesiones corporales graves, degradación personal o vergüenza que conlleve daño físico o mental a un o una estudiante antiguo/a, actual o futuro/a. Las novatadas no incluyen eventos deportivos ni eventos autorizados por la escuela (Código de Educación [48900\(q\)](#)).
- Participó en un acto de acoso (Código de Educación [48900\(r\)](#)).
- Acoso significa cualquier acto o conducta físicos o verbales graves o generalizados, incluidas comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, dirigidos hacia uno o más estudiantes, que tienen o se pueda predecir de manera razonable que tendrán el efecto de hacer que un o una estudiante razonable tenga miedo de que le hagan daño a sí mismo/a o a su propiedad; causen que el o la estudiante experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental, o causen que el o la estudiante experimente interferencias sustanciales en su rendimiento académico o capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela (Código de Educación [48900\(r\)](#)).
- El acoso incluirá cualquier acto de acoso sexual, violencia de odio u hostigamiento, amenaza o intimidación, según se definen en el Código de Educación [48900.2](#), [48900.3](#) o 48900.4 y a continuación en los artículos #1-3 de "Motivos Adicionales de Suspensión y Expulsión: Grados 4-12", que tenga cualquiera de los efectos descritos anteriormente en un o una estudiante razonable.

- Acto electrónico significa la creación o transmisión de una comunicación originada dentro o fuera de la escuela, incluyendo, pero sin estar limitado a, un mensaje, texto, sonido, imagen o publicación en un sitio web de una red social de internet, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero sin estar limitado a, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o buscaperonas. Una publicación en un sitio web de una red social de internet incluirá, pero no está limitado a, la publicación o la creación de una página para hacer acoso o la creación de un perfil creíble de suplantación de la identidad o un perfil falso con el propósito de causar en un o una estudiante razonable cualquiera de los efectos del acoso descritos anteriormente (Código de Educación [48900\(r\)](#)).
- Estudiante razonable significa un o una estudiante, incluido, pero sin estar limitado a, un o una estudiante que ha sido identificado/a como un o una estudiante con una discapacidad, que ejercite un cuidado, habilidad y juicio en conducta razonables para una persona de su edad, o para una persona de su edad con su discapacidad (Código de Educación [48900\(r\)](#)).

## **REDES SOCIALES**

### **Directrices sobre las Redes Sociales para Estudiantes**

Si el perfil en línea de un o una estudiante deportista o sus comentarios infringen las directrices sobre redes sociales del Distrito Escolar Unificado del Valle de Napa aprobadas por el Consejo Directivo o por el/la Superintendente en una normativa publicada, el o la estudiante deportista puede verse sujeto/a a acción disciplinaria si así se justifica en función de la gravedad de la ofensa, el daño a la otra parte o el número de infracciones que existan. Las posibles consecuencias pueden ser de nivel escolar o deportivo (Código de Educación [48900](#)).

### **Directrices sobre las Redes Sociales para Entrenadores**

El uso de redes sociales por parte de todos los entrenadores debería estar restringido a proporcionar información sobre reuniones, horarios de entrenamiento y otra información relacionada con el equipo o la escuela. También es la responsabilidad de todos los entrenadores servir de ejemplo y desarrollar la inteligencia moral en el ámbito cibernético. Demostrar y recordar a los estudiantes deportistas que existe algo denominado ciberintegridad, ciberresponsabilidad y ciberrespeto. Todos los entrenadores seguirán las mismas directrices aprobadas por el Consejo Directivo o por el/la Superintendente en una normativa publicada y firmarán un acuerdo como parte de su contrato.

## **VIAJES/TRANSPORTE**

El distrito proporciona transporte a partidos seleccionados que se jueguen fuera.

1. Los horarios de salida del bus se determinan mediante un esfuerzo colaborativo entre el Departamento Deportivo de la escuela y el Departamento de Transporte del NVUSD.
2. A discreción del entrenador/a, los estudiantes pueden tener permiso para no usar el bus de regreso si así lo indican sus padres/madres/tutores.
3. A discreción del Director/a o persona designada, antes de salir hacia el partido, los estudiantes pueden tener permiso para no usar el bus de regreso si así lo indica un conductor/a adulto/a aprobado/a que haya sido autorizado/a por el Departamento de Transporte del NVUSD y que tenga una hoja de permiso con la aprobación previa firmada por el padre o madre.
4. Todos los deportistas se vestirán de manera apropiada para los viajes en bus. Los entrenadores establecerán los requisitos del vestuario apropiado.
5. Se espera que los estudiantes se comporten de manera madura y responsable. No se tolerarán las obscenidades ni el comportamiento inapropiado.
6. Se espera que los estudiantes sigan todas las normas establecidas por el conductor/a del bus o entrenador/a, que sean corteses y respetuosos en todo momento.
7. Los estudiantes que deban desplazarse a entrenamientos o eventos fuera del campus usando su vehículo personal

deben completar un formulario de transporte de Estudiante Conductor del NVUSD y recibir la aprobación de la Administración escolar (el o la estudiante solo puede trasladarse a sí mismo/a).

8. Las furgonetas son una opción potencial si un empleado/a del NVUSD (entrenadores) está autorizado/a a llevar a los estudiantes deportistas en la(s) furgoneta(s).
9. Los padres y madres conductores que estén oficialmente autorizados por el departamento de transporte del NVUSD pueden llevar a los estudiantes siempre y cuando sigan las directrices del CDPH relativas a la COVID-19.

Se requiere que los estudiantes viajen en el transporte escolar. Bajo circunstancias especiales, con la aprobación previa del Director/a o persona designada y del entrenador/a, los estudiantes podrán ser transportados al evento por su padre/madre/tutor-a u otro conductor adulto designado autorizado por el Departamento de Transporte del NVUSD y de Recursos Humanos.

## **SECCIÓN IV: INCIDENTES ADVERSOS**

### **BASES DE LOS INCIDENTES ADVERSOS**

Expulsión del jugador/a de una competición por conducta antideportiva o peligrosa según se define en los resúmenes de las normas de la Normativa de Expulsión NCS de deportes específicos.

Sanción: el jugador/a no será elegible para la próxima competición en la que participe la escuela (sin ser de liga, de liga, invitación a torneo, eliminatorias de postemporada {liga, sección o estado}, etc.). El jugador/a no podrá asistir al partido para el/la que ha sido suspendido/a como jugador/a ni como estudiante. Se aplica una sanción adicional para cualquier jugador/a expulsado/a por pelearse: el jugador/a o jugadores expulsados por pelearse realizarán el curso de deportividad en línea de la NFHS. El o la estudiante no podrá volver a participar hasta que haya completado el curso. A un o una estudiante que haya sido expulsado/a de la competición anterior de su equipo por acciones peligrosas o antideportivas no se le permitirá ponerse el uniforme de su equipo, pero seguirá siendo responsabilidad del personal escolar.

Interpretación: al o a la estudiante no se le permitirá participar en la siguiente competición escolar del deporte correspondiente del que fue expulsado/a, incluso si es la primera competición de la siguiente temporada.

(Consejo de Administradores 4/28/2015)

### **PLAN EN CASO DE ALTERCADOS FÍSICOS**

Si ocurriese un altercado físico en el campo/cancha de juego durante una competición, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

➤ Todos los deportistas en el área de las bandas/banquillo permanecerán allí y todos los deportistas en el campo/cancha deben dirigirse inmediatamente al área de las bandas/banquillo.

➤ Todos los padres/madres/tutores, aficionados, etc., deben permanecer en las gradas o en el área de las bandas/banquillo si no hubiera gradas.

➤ No debe haber palabras ni acciones antideportivas por parte de ninguno de los deportistas del NVUSD en las competiciones.

➤ Los entrenadores ensayarán periódicamente cómo comportarse en caso de que hubiese un conflicto en una competición.

- La expulsión de una competición puede incluir, además de lo indicado en la normativa de expulsión NCS, consecuencias adicionales según el código de conducta estudiantil del NVUSD (suspensión, baja de un equipo, etc.).

## SECCIÓN V: MISCELÁNEA

### EQUIPAMIENTO

El Distrito Escolar Unificado del Valle de Napa proporciona mucho dinero para mantener y adquirir equipamiento adecuado. El equipamiento debe ser tratado apropiadamente, por motivos de seguridad y financieros, y también para enseñar responsabilidad a los estudiantes.

1. Todo el equipamiento será inventariado, numerado y prestado por los entrenadores.
2. Los estudiantes son responsables de la seguridad de su equipamiento y uniformes. En algunos casos, particularmente en el caso de uniformes de partidos, la tasa de reemplazo puede ser mayor que el precio de compra original, debido a que puede requerirse un procesamiento e impresión especiales para duplicar el uniforme.
3. Se espera que los estudiantes devuelvan los mismos artículos de equipamiento que les fueron prestados.
4. El equipamiento debería ser devuelto en las mismas condiciones en que fue recibido. El equipamiento y los uniformes deben limpiarse antes de ser devueltos. Se espera que los estudiantes hagan preparativos para reparar prendas de ropa rotas o con desgarrones antes de entregarlas al entrenador/a.
5. Todo el equipamiento debe devolverse en el plazo de una semana a partir de la última competición.
6. No se entregará ningún galardón (letras, trofeos, etc.), calificaciones ni expedientes hasta que el o la estudiante deportista devuelva o pague todo el equipamiento.
7. Los estudiantes deben devolver o pagar todo el equipamiento antes de que puedan entrenar o participar en otro deporte. En circunstancias inusuales, cuando se deba una cantidad de dinero significativa, se pueden concertar pagos con el entrenador/a y el administrador/a encargado de deportes.
8. Los estudiantes que dejen un equipo antes del final de la temporada deben entregar su equipamiento y uniforme en el plazo de una semana.
9. **En los entrenamientos y partidos, únicamente podrá utilizarse equipamiento relacionado con la seguridad adquirido por el distrito (cascos, protectores, etc.).**

### DEJAR UN EQUIPO

Se anima a que los estudiantes prueben diferentes deportes, y pueden dejar un equipo antes de la primera competición, excluyendo "partidos de prácticas", sin penalización, notificando personalmente al Entrenador/a Jefe/a Varsity que ya no desean seguir participando. Después de este periodo de "prueba", los estudiantes pueden dejar un equipo bajo las siguientes condiciones:

1. Es responsabilidad del o de la estudiante notificar al Entrenador/a Jefe/a Varsity que no desea seguir participando después de la primera competición. El entrenador/a puede solicitar que el o la estudiante explique las razones por las que deja el equipo. Si el entrenador/a y el o la estudiante acuerdan que el o la estudiante puede dejar el equipo, el o la estudiante puede salir del equipo sin penalización. Si no hay acuerdo, el o la estudiante no podrá empezar a practicar otro deporte hasta que la temporada (incluyendo eliminatorias, si procede) haya terminado. Esto incluye cualquier programa fuera de temporada.
2. Si un o una estudiante deportista es echado/a de un equipo, el o la estudiante no podrá empezar a practicar otro deporte hasta que la temporada (incluyendo eliminatorias, si procede) haya terminado. Esto incluye cualquier programa fuera de temporada.
3. Si un o una estudiante habla con un entrenador/a, pero no se puede llegar a un acuerdo, el o la estudiante puede apelar al director/a deportivo/a.

### CALENDARIO DE REUNIONES CON LOS PADRES Y MADRES

El Distrito Escolar del Valle de Napa celebra una **reunión de pretemporada para todos los deportes en cada escuela**

**preparatoria**, con el propósito de implicar a las familias y a las escuelas en la creación de colaboraciones que den apoyo al programa deportivo y a los estudiantes deportistas. Mediante dicha participación y colaboración, se mejora la oportunidad para un crecimiento y desarrollo óptimos de los estudiantes. Las reuniones de pretemporada suponen un foro para los estudiantes y sus padres y madres, el personal escolar deportivo y otros líderes, para que puedan hablar abiertamente sobre diversos asuntos, como deportividad, normativa escolar, riesgo de lesiones/falta de advertencias y estilos de vida saludables, incluido el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas. Estas reuniones representan una oportunidad extraordinaria para fomentar un diálogo entre los estudiantes, sus padres y madres y el personal escolar—un diálogo que sienta las bases para una colaboración real que tiene como objetivo tener estudiantes de escuela preparatoria más sanos y escuelas y comunidades más sólidas. Se anima encarecidamente a los padres y madres a que asistan u organicen un método alternativo para adquirir la información presentada. Por favor, consulten el sitio web del distrito escolar para ver las fechas y horas de las reuniones de temporada con los padres y madres.

### **DEPORTISTAS DE VARIOS DEPORTES**

El o la deportista de varios deportes es un componente clave para todos los programas deportivos de escuela preparatoria. Para que los programas deportivos del Distrito Escolar Unificado del Valle de Napa tengan el mayor éxito posible, necesitamos a los y las mejores deportistas compitiendo en diferentes deportes. Nuestros entrenadores comprenden que los deportistas con talento aportan fantásticas habilidades, un espíritu competitivo y motivación para alcanzar el éxito. Por lo tanto, hemos establecido normas para permitir que nuestros estudiantes deportistas tengan la capacidad para centrarse en su temporada y tener la experiencia más positiva posible como deportistas de varios deportes. Se espera que los estudiantes deportistas se comprometan solo con la temporada que esté teniendo lugar. Los entrenadores de fuera de temporada no esperan que los estudiantes deportistas participen en ninguna de las sesiones de habilidades o de acondicionamiento cuando estén participando en otro deporte interescolar que esté en temporada. Fuera de temporada, los estudiantes deportistas nunca deben perderse una competición (dejar la liga para ir a una sesión de habilidades de baloncesto o un partido de la liga de verano de baloncesto para ir a una sesión de bateo de béisbol). Cuando surja un conflicto, la temporada deportiva más cercana debería tener prioridad. La comunicación entre el o la estudiante deportista y los entrenadores es fundamental.

## **SECCIÓN VI: “PERSEGUIR LA VICTORIA CON HONOR”**

### **CÓDIGO DE CONDUCTA CIF/NVUSD**

#### **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PADRES/MADRES/TUTORES**

El rol de los padres y madres en la educación de un o una estudiante es vital. El apoyo mostrado en casa se manifiesta frecuentemente en la capacidad del o de la estudiante de aceptar las oportunidades que se le presentan en la escuela y en la vida.

Existe un sistema de valores —establecido en casa, promovido en la escuela— que los jóvenes están desarrollando. Su participación en el salón de clase y en otras actividades contribuye a ese desarrollo. La confianza, la ciudadanía, la solidaridad, la justicia y el respeto son valores para toda la vida que se enseñan a través de los deportes. Estos son los principios de la buena deportividad y del carácter. Con ellos, el espíritu de competición prospera, impulsado por una rivalidad honesta, por relaciones corteses y por la aceptación elegante de los resultados.

Sus objetivos como padres/madres/tutores de un o una estudiante deportista de nuestra escuela deberían incluir:  
Fomentar un estilo de vida saludable que no incluya el consumo de sustancias o suplementos que mejoren el rendimiento;  
Darse cuenta de que los deportes forman parte de la experiencia educativa, y que los beneficios de la participación van más allá de la puntuación al final de un partido;

Animar a que nuestros estudiantes rindan al máximo, al igual que lo haríamos con su trabajo de clase;  
Participar en vítores positivos que animen a nuestros estudiantes deportistas; desanimar los vítores que se desvíen de ese enfoque – incluidos aquellos que provoquen e intimiden a los oponentes, a sus aficionados y a los árbitros;  
Aprender, comprender y respetar las normas del juego, a los árbitros que las administran y sus decisiones;  
Respetar el trabajo que nuestros entrenadores realizan como maestros y apoyarlos mientras se esfuerzan por educar a nuestros jóvenes;  
Respetar a nuestros oponentes como estudiantes deportistas y reconocerles su esfuerzo por hacerlo lo mejor posible, y  
Desarrollar un sentido de la dignidad y del civismo en todas las circunstancias.

Ustedes pueden tener una influencia importante en la actitud de su estudiante hacia las asignaturas académicas y los deportes. El rol de liderazgo que asuman les ayudará a influir en sus hijos, y en nuestra comunidad, durante los años venideros.

**La infracción del código de conducta anterior puede conllevar una o más de las siguientes consecuencias: una advertencia, expulsión del lugar, suspensión o acciones disciplinarias adicionales a determinar por la administración (según P.C. 602.1, 653b)**

### **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS INTERESCOLARES**

La competición deportiva interescolar debe demostrar altos estándares de ética y deportividad, y fomentar el desarrollo del buen carácter y otras importantes habilidades para la vida. El mayor potencial de los deportes se alcanza cuando los participantes están comprometidos para perseguir la victoria con honor de acuerdo con seis principios fundamentales: confianza, respeto, responsabilidad, justicia, solidaridad y buena ciudadanía. Este Código se aplica a todos los estudiantes deportistas involucrados en deportes interescolares de California. Comprendo que, para participar en deportes de escuela preparatoria, debo actuar de acuerdo con lo siguiente:

#### **CONFIANZA**

1. Confianza – ser digno/a de confianza en todo lo que hago.
  - A. Integridad – cumplir con los altos ideales de ética y deportividad, y siempre perseguir la victoria con honor; hacer lo correcto incluso cuando es impopular o tenga un coste personal.
  - B. Honestidad – vivir y competir honorablemente; no mentir, no hacer trampas, no robar ni involucrarme en ninguna otra conducta deshonesto o antideportiva.
  - C. Seriedad – cumplir con los compromisos; hacer lo que digo que haré; ser puntual en los entrenamientos y partidos.
  - D. Lealtad – ser leal a mi escuela y a mi equipo; poner al equipo por encima de la gloria personal.

#### **RESPECTO**

2. Respeto – Tratar a todas las personas con respeto en todo momento y requerir lo mismo de los demás estudiantes deportistas.
3. Clase – Vivir y jugar con clase; tener deportividad; ser cortés en la victoria y aceptar la derrota con dignidad; ayudar a los oponentes caídos; elogiar el rendimiento extraordinario, y mostrar un respeto sincero en los rituales prepartido y postpartido.
4. Conducta Irrespetuosa – No involucrarme en conducta irrespetuosa de ningún tipo, incluidas obscenidades, gestos obscenos, comentarios ofensivos de naturaleza sexual o racial, insultar, provocar, celebraciones exageradas u otras acciones que degraden a individuos o al deporte.
5. Respetar a los Árbitros – Tratar a los árbitros de las competiciones con respeto; no quejarse ni discutir con

los árbitros sobre decisiones arbitrales durante ni después de un evento deportivo.

### **RESPONSABILIDAD**

6. Importancia de la Educación – Ser primero un o una estudiante y comprometerse con el hecho de obtener la mejor educación posible. Ser honesto/a conmigo mismo/a sobre la posibilidad de obtener una beca deportiva o jugar a nivel profesional.

Recordar que muchas universidades no reclutan a estudiantes deportistas que no tengan un compromiso serio con su educación, la capacidad para tener éxito académicamente o que no tengan el carácter para representar a su institución de manera honorable.

7. Ejemplo a Seguir – Recordar que la participación en los deportes es un privilegio, no un derecho, y que se espera que yo represente a mi escuela, a mi entrenador/a y a mis compañeros de equipo con honor, dentro y fuera del campo. Demostrar consistentemente buen carácter y comportarse como un ejemplo a seguir positivo.

8. Autocontrol – Ejercer el autocontrol; no pelear ni mostrar manifestaciones exageradas de enfado o frustración; tener la fuerza para superar la tentación de tomar represalias.

9. Estilo de Vida Saludable – Salvaguardar la salud; no usar ninguna sustancia ilegal o insalubre, incluido el alcohol, el tabaco y las drogas, ni utilizar técnicas insalubres para ganar, perder o mantener peso.

10. Integridad del Juego – Proteger la integridad del juego; no apostar. Jugar respetando las reglas.

### **JUSTICIA**

11. Ser Justo/a – Cumplir con los altos estándares del juego limpio; ser abierto/a de mente; estar siempre dispuesto/a a escuchar y a aprender.

### **SOLIDARIDAD**

12. Preocuparse por los Demás – Demostrar preocupación por los demás; jamás lesionar intencionadamente a ningún jugador/a ni participar en comportamientos imprudentes que puedan causar lesiones a los demás o a mí mismo/a.

13. Compañeros de Equipo – Ayudar a promover el bienestar de los compañeros de equipo aconsejándolos y animándolos positivamente o indicando cualquier conducta insalubre o peligrosa a los entrenadores.

### **CIUDADANÍA**

14. Jugar Respetando las Reglas – Tener un conocimiento exhaustivo de todas las normas del partido/competición aplicables y respetarlas.

15. Espíritu del Reglamento – Honrar el espíritu y la letra del reglamento; evitar tentaciones de conseguir una ventaja competitiva mediante técnicas de juego deshonestas que infrinjan las más altas tradiciones de la deportividad.

**La suspensión o cancelación del privilegio de la participación es a discreción única de la administración escolar.**

## APÉNDICE A

### **Fechas de la Determinación de la Elegibilidad Académica 2021-22: American Canyon HS / Napa HS / Vintage HS**

#### ➤ **Deportes de Otoño –**

Fin del semestre de primavera -	24 de junio de 2021 (pruebas de otoño) (ACHS / NHS / VHS)
Informe de progreso n.º 1 del semestre de otoño	8 de octubre de 2021 (ACHS / NHS / VHS)
Informe de progreso n.º 2 del semestre de otoño -	5 de noviembre de 2021 (ACHS / NHS / VHS)

#### ➤ **Deportes de Invierno –**

Informe de progreso n.º 2 del semestre de otoño -	5 de noviembre de 2021 (ACHS / NHS / VHS)
Fin del semestre de otoño -	14 de enero de 2022 (ACHS / NHS / VHS)
Informe de progreso n.º 1 del semestre de primavera -	4 de marzo de 2022 (ACHS / NHS / VHS)

#### ➤ **Deportes de Primavera -**

Fin del semestre de otoño-	14 de enero de 2022 (ACHS / NHS / VHS)
Informe de progreso n.º 1 del semestre de primavera -	4 de marzo de 2022 (ACHS / NHS / VHS)
Informe de progreso n.º 2 del semestre de primavera -	6 de mayo de 2021 (ACHS / NHS / VHS)

\*escuela de verano completada antes del 6 agosto de 2021